ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

DECRETO ALCALDICIO N° 1050
LA LIGUA, 16 MAY 2026

MAT.: Modificación plazo de adjudicación de la licitación pública ID N°2784-10-LP26 del proyecto:
"REPOSICION DE PASTO SINTETICO ESTADIO ENRIQUE DOLL ROJAS COMUNA DE LA LIGUA" CODIGO 1-C-2025-1035

VISTOS:

1° Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

2° La Resolución N°36/24 y N°8/2025 de la Contraloría General de la República, que fija las Normas de exención en el trámite de toma de razón.

3° Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.

4° Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios "Compras Públicas".

5° Ley N°21.634 y D. N°661 del M.H. de Reglamento de compras públicas.

6° D.A. N°10121 de fecha 31.12.25 que designa la subrogancia del Sr. Alcalde.

7° D.A. N°1135, de fecha 31.01.24, que designa la subrogancia en la Secretaría Municipal.

8°D.A. N° 188 de fecha 26.01.26. de Licitación Pública ID N°2784-10-LP26

9°D.A. N°577 de fecha 04.02.26. que designa participantes del proceso.

CONSIDERANDO:

1. Que, la ilustre municipalidad de La Ligua se encuentra llevando a cabo proceso de Licitación Pública ID N°2784-10-LP26 del proyecto **"REPOSICION DE PASTO SINTETICO ESTADIO ENRIQUE DOLL ROJAS COMUNA DE LA LIGUA" CODIGO 1-C-2025-1035**., a través del portal **www.mercadopublico.cl**, según lo establece las Ley 19.886, y D. N°661 reglamento.

2. Que, debido a la recarga de trabajo de la Secretaria Comunal de Planificación han existido retrasos en la organización interna de los profesionales y ha afectado a los diversos procesos internos que se deben realizar para cumplir en forma correcta con el procedimiento de adjudicación del proyecto.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 1050

LA LIGUA, 06 MAY 2026

3. Que, se debe efectuar la presentación ante Concejo Municipal, acto administrativo que es esencial para el proceso de licitación pública, motivo por el cual es indispensable modificar la fecha de adjudicación del proceso.

4. Que, el punto 11.2 de las bases administrativas contempla la posibilidad de modificar plazos; específicamente, su párrafo séptimo, donde se establece que *"La Municipalidad está facultada para postergar las fechas fijadas para la entrega de respuestas y/o aclaraciones y de cierre, apertura y adjudicación de la Licitación, comunicando las nuevas fechas a través del portal www.mercadopublico.cl."* Por lo tanto, no se vulnera el principio de estricta sujeción a las bases, al estar esta facultad contemplada.

5. Que, es importante señalar que la jurisprudencia de la Contraloría General de la República, reflejada en dictámenes como el N°61.059 del año 2011, N°20.306 del año 2012, N°19.557 del año 2013 y N°15.380 del año 2013, ha establecido que, a menos que exista una disposición legal que indique lo contrario, los plazos fijados por la ley para los trámites y decisiones de la Administración no son perentorios. Estos plazos tienen como objetivo asegurar un buen orden administrativo en el ejercicio de las funciones de los órganos públicos. Por lo tanto, el vencimiento de estos plazos no conlleva automáticamente la caducidad o invalidación del acto correspondiente, pudiendo la fecha de adjudicación ser modificada sin afectar la validez de las actuaciones relacionadas, siempre que se formalice debidamente.

6. Que, el hecho de establecer un nuevo plazo para la adjudicación no representa un vicio en el procedimiento licitatorio, dado que la adjudicación aún no se ha formalizado oficialmente en el portal www.mercadopublico.cl. Además, como este nuevo plazo se aplica a todos los oferentes, no se vulnera el principio de igualdad entre ellos. Por lo tanto, es completamente válido modificar el plazo de adjudicación antes de informar sobre el resultado en el portal mencionado.
Para mayor abundamiento, al establecer un nuevo plazo para la adjudicación no se está afectando el principio de igualdad de los oferentes, ya que la evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base en la documentación presentada por cada oferente dentro de los plazos establecidos para dicho proceso.

7. Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas;

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 1050

LA LIGUA, 06 MAY 2026

DECRETO:

1° **AUTORÍCESE, APRUÉBESE y MODIFIQUESE** la fecha de Adjudicación del proceso de Licitación Pública **ID 2784-10-LP26**, el cual se efectúa según lo estipulado en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios" y su Reglamento, (Ley de Compras Públicas), para la ejecución del proyecto **"REPOSICION DE PASTO SINTETICO ESTADIO ENRIQUE DOLL ROJAS COMUNA DE LA LIGUA" CODIGO 1-C-2025-1035,** según se establece en la ficha de bases de licitación del portal www.mercadopublico.cl en los siguientes términos.

Plazo máximo de Adjudicación inicial en Ficha de Licitación: 15 de mayo 2026.
Nuevo plazo máximo de Adjudicación. : 27 de mayo 2026.

2° **PUBLÍQUESE** en el portal **www.mercadopublico.cl**, una vez tramitado en su totalidad el presente decreto alcaldicio.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA (O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE

Patricio Vallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCION:

1. Correlativo Secretaria Municipal
2. Secpla

FLV /KVV/EOO/MMJ/mmj

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL(S) LA LIGUA

EXAMINADO
04 MAY 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

RECIBIDO
11:50
06 MAY 2026
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M P.M.

RECIBIDO
04 MAY 2026
A.M. P.M.
Reingreso.

RECIBIDO
16:58
05 MAY 2026
ALCALDIA
A.M PM

Ilustre Municipalidad de La Ligua
Diego Portales 555, La Ligua
(33) 2342189
informaciones@laligua.cl